ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/6520 *Convocatoria y bases reguladoras para la selección de varias plazas correspondientes al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Ha dispuesto:

Primero. Efectuar la convocatoria y aprobar las Bases Generales y Específicas Reguladoras del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos; Centro Especial de Empleo y Patronato Municipal de Juventud y Deportes.

Segundo. Publicar la convocatoria y sus bases en los correspondientes Boletines Oficiales.

Tercero. Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Cuarto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASES GENERALES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Las presentes bases generales, así como las bases específicas establecidas en sus anexos, vienen a regular los procesos selectivos que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público por estabilización de empleo temporal de 2.022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 30 de mayo de 2.022, en virtud de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

2. Las especificidades de cada proceso selectivo se regirán por las presentes Bases Generales y por las Bases Específicas que para cada plaza se concretan en los Anexos que siguen a estas.

3. Las presentes Bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los procesos selectivos se regirán por lo dispuesto en las presentes bases y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. Requisitos.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas se deberán reunir en todo caso los siguientes requisitos, además de aquellos otros que se señalen en las Bases Específicas de cada plaza concreta:

1.1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el correspondiente organismo público.

1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5. Poseer la titulación exigida. A estos efectos los/las aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título que por cada plaza se señala en los Anexos que siguen a estas Bases Generales, o su equivalente de conformidad con la normative de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

1.6. Otros requisitos específicos. Respecto de aquellas plazas en que se determine necesario, podrán establecerse otros requisitos específicos además de los requisitos generales y el de titulación académica requerida. Estos requisitos específicos se concretan en los Anexos que siguen a estas como bases específicas de cada plaza.

2. Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de todos los requisitos exigidos en el momento de finalización del plazo de admisión de solicitudes, manteniéndolos hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada uno de los requisitos establecidos y que conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, y se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento.

Cada aspirante expresará en su solicitud el Código de la Convocatoria correspondiente a la plaza a la que opta, según se especifica en los Anexos a estas.

En caso de que un mismo/a aspirante desee presentarse a varia plazas deberá presenter una solicitud de participación para cada plaza de las que opta.

Junto a su solicitud, los/las aspirantes acompañarán los siguientes documentos:

1.1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, sin perjuicio de la

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

1.2. Fotocopia de la titulación académica, según se especifica para cada plaza en los anexos que siguen siguen a estas bases generales, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

1.3. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud el modelo de autobaremo y fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Baeza puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo de presentación de solicitudes de participación.

1.4. Justificante de pago de la tasa por derechos de examen, conforme a las cuantías previstas en función del grupo de clasificación de cada plaza, en los Anexos de las presentes Bases Generales.

Tasa por derechos de examen o de inscripción en el proceso selectivo: será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. La cuantía y/o exenciones se indican los siguientes Anexos y se corresponderá con los importes establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, según se relaciona en la siguiente tabla:

Plazas clasificadas en el Grupo A-1 o titulación Universitaria superior, 90,00 euros.
Plazas clasificadas en el Grupo A-2 o titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 80,00 euros.
Plazas clasificadas en el Grupo C-1, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, 80,00 euros.
Plazas clasificados en el Grupo C-2, Título de Graduado Escolar o equivalente,60,00 euros.
Plazas clasificadas en el Grupo E, Certificado de Escolaridad o equivalente, 60,00 euros.

El importe íntegro de la Tasa por Derechos de Examen se hará efectivo mediante ingreso o transferencia en el siguiente número de cuenta bancaria del Ayuntamiento de Baeza:
IBAN: ES03 3067 0012 5511 4797 2820

El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de adjuntarse a la instancia o solicitud de participación.

En caso de que un aspirante desee presentarse a varias plazas, deberá pagar el importe de la Tasa por Derechos de Examen correspondiente a todas y cada una de ellas, en cuyo caso deberá hacer un ingreso diferenciado por cada una especificando en estos su número de Documento Nacional de Identidad y el Código de la Convocatoria al que corresponde

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cada uno de los ingresos realizados.

No abonar la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación se considerará defecto no subsanable.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, url: https://sede.baeza.net, en el Registro General del Servicio de Atención a la Ciudadanía de este, y/o conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes de participación presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en aquellas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron presentadas en la mencionada oficina.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por cada plaza incluida en el proceso de estabilización de empleo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichos listados se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baeza y en la sede electronica del Ayuntamiento, url: https://sede.baeza.net/

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el órgano resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y en ella se hará constar el día, hora y lugar en que se celebrarán los o ejercicios de la fase de oposición, o en su caso, la fecha en que habrá de iniciarse la valoración de méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran su solicitud de participación, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. En su caso, las listas provisionales quedarán elevadas a definitivas automáticamente, si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Contra el acuerdo aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El llamamiento a los aspirantes, cuando corresponda, así como la publicación de todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web municipal, con 24 horas al menos de antelación.

Sexta. Tribunales Calificadores.

1. Los Tribunales deberán tener composición paritaria, y estarán formados, al menos, por los siguientes miembros:

Un Presidente/a, un/a Vocal que además actuará como Secretario/a y tres Vocales.

Respecto de las plazas de personal funcionario, los miembros de los Tribunales deberán ostentar en todo caso la condición de funcionarios/as de carrera. Respecto de las plazas correspondientes a personal laboral, los miembros del Tribunal podrán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

2. Se designará el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros tendrán voz y voto.

3. La composición del tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación académica de un nivel igual o superior a la de las plazas convocadas.

4. Para la válida constitución del tribunal o tribunales, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a, el Secretario/a y un/a Vocal.

5. Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria, serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a.

El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. Cada miembro del Tribunal tendrá el mismo nivel de titulación académica que el correspondiente al de la plaza a la que se opta.

8. No podrán formar parte de los Órganos de Selección de personal funcionario el personal

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

9. La pertenencia a los Tribunales u Órganos de Selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

10. Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

11. El Tribunal o Tribunales podrán disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

12. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurran alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esa convocatoria.

Séptima. Sistema de selección.

De conformidad con la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 30 de mayo de 2022, los sistemas selectivos serán los de concurso-oposición y concurso.

El sistema selectivo correspondiente a cada plaza se especifica, ademas de en la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, en los Anexos que siguen a estas bases generales por los que se establecen las bases específicas correspondientes al proceso selective de cada plaza.

I. Concurso-Oposición.

Fase de Oposición.

1. Respecto de aquellas plazas que se proven por el sistema de concurso-oposición en turno libre, este se llevará a cabo en los siguientes términos:

2. La fase de oposición consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias del temario que se especifica en su correspondiente anexo y la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. La resolución del test y del supuesto práctico se llevará a cabo en un mismo ejercicio.

3. Respecto de aquellas plazas correspondientes a los subgrupos E y C2 el número de temas será de 6 para el subgrupo E y 12 temas para el subgrupo C2. Respecto de las plazas correspondientes al grupo A2 el número de temas será de 36.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. En el cuestionario tipo test, para las plazas correspondientes a los grupos E y C2 será de 25 preguntas. El cuestionario tipo test, para las plazas correspondientes al grupo A2 será de 50 preguntas.

5. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas es la respuesta correcta. Las respuestas erróneas o en blanco no supondrán penalización o valoración negativa.

6. El supuesto práctico propuesto por el Tribunal, estará relacionado con las Materias Especificas del Programa especificado en el Anexo de la plaza a la que se opta y con las funciones encomendadas a la misma.

7. Los aspirantes a las plazas de los grupos E y C2 dispondrán de dos horas para la realización de ambos, cuestionario tipo test y supuesto práctico. Los aspirantes a plazas del grupo A2 dispondrán de tres horas para la realización de ambos.

8. La fase de oposición supondrá un total de 30 puntos, correspondiendo 15 de ellos al cuestionario tipo test, y otros 15 puntos a la resolución del supuesto práctico.

9. Para superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación minima de 7,5 puntos ten el ejercicio tipo test y 7,5 puntos en la resolución del supuesto práctico.

Fase de Concurso.

1. Concluida la fase de oposición, y respecto de aquellos aspirantes que la hubieran superado, dará comienzo el concurso de méritos que se desarrollará conforme a los siguientes términos:

2. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 20 puntos, siendo el baremo para calificar los méritos alegados, con carácter general, el siguiente:

a) Méritos profesionales, hasta un máximo de 15 puntos:

La experiencia profesional: debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, se valorará el tiempo de servicios prestados en distintas administraciones públicas y la experiencia profesional en las plazas objeto de la convocatoria, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en este apartado de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Por cada mes completo de experiencia en condición de trabajador/a interino/a, temporal o laboral indefinido, en la/s plaza/s ofertada/s por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, conforme a la disposición legal reguladora del presente proceso, sea en este o en otros ayuntamientos: 0,500 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar, en otras administraciones; 0,250 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a.1 y a.1.2, los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, pero sí será acumulable la permanencia no coincidente en cada una de las plazas ofertadas.

Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el/la aspirante lo han sido en la Administración Pública y en la condición de funcionario/a interino/a o personal laboral temporal o indefinido.

A efectos de puntuación de los méritos establecidos en el anteriores apartados a.1. y a.2., no se computarán los servicios correspondientes a meses incompletos o que hubieran sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

En aquellos supuestos en que los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, el anterior certificado de servicios prestados deberá acompañarse obligatoriamente de Informe de Vida Laboral. En estos supuestos computaran como servicios efectivos el número de días, para cada periodo de referencia, que se indique en dicho Informe.

La justificación documental de los méritos profesionales alegados por cada aspirante, se realizará mediante certificado de servicios prestados, expedido por la Administración Pública correspondiente, que se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los/las empleados/as municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, respecto de la experiencia en este, no tendrán que aportar certificado de servicios prestados. Quedando designado el Departamento de Personal y Recursos Humanos, para la emisión de los mismos y su traslado al Tribunal de Selección con carácter previo al inicio de la fase de concurso de méritos.

b) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia debidamente acreditada a jornadas y cursos de formación, especialización o perfeccionamiento –incluidos los de postgrado- impartidos por Universidades, Instituciones Públicas o entidades homologadas oficialmente, siempre que su objeto tenga relación directa con los conocimientos requeridos en el desempeño del puesto de trabajo que se convoca.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

El Tribunal calificador valorará este apartado en función del número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 121 a 300 horas: 0,30 puntos
- Cursos de 301 a 1000 horas: 0,50 puntos
- Cursos de más de 1000 horas:1,00 puntos

No se valorarán aquellos cursos que exijan dedicación inferior a 10 horas.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La calificación final de cada aspirante en el concurso-oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final entre dos o más aspirantes, se seguiran los siguientes criterios por orden de preferencia.

1. Mayor número de días de desempeño del puesto de trabajo de conformidad con los méritos profesionales indicados en el anterior apartado a.1.

2. Mayor número de días de desempeño del puesto de trabajo correspondiente a los méritos profesionales indicados en el anterior apartado a.2.

Los participantes en los procesos selectivos de concurso oposición que hubieran superado las pruebas de la oposición pero no obtengan plaza, pasarán a formar parte una bolsa de trabajo, y podrán ser contratados temporalmente, según su orden de puntuación, cuando existen acreditadas razones de necesidad y urgencia, para suplir las vacantes que se produzcan o por cualquier otra causa.

Las bolsas de trabajo que se constituyan a partir de lo dispuesto en el párrafo anterior, se regirán en cuanto a funcionamiento, llamamientos, criterios de exclusión, contratación y disponibilidad de participantes, por lo dispuesto en la base octava y siguientes de las Bases Generales de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Diversas Categorías, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2020.

II. Concurso de Méritos.

1. Respecto de aquellas plazas a proveer por el sistema de concurso de méritos en turno libre, este se llevará a cabo en los siguientes términos:

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 50 puntos, de los cuales el 60% corresponderán a méritos profesionales, y el 40% corresponderá a méritos académicos.

a) Méritos profesionales, hasta un máximo de 30 puntos:

1. Por cada mes completo de servicios prestados, como personal funcionario o laboral, en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se desea acceder, en el Ayuntamiento de Baeza, o por cada mes completo de servicios prestados, desempeñando funciones idénticas a las de dicho puesto, en otras Administraciones Públicas: 0,250 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Baeza, distintos del correspondiente a la plaza a la que se desea acceder, desempeñando otras funciones no idénticas y propias de la misma categoría profesional de la plaza a la que se opta: 0,125 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, desempeñando otras funciones no idénticas y propias de la misma categoría profesional de la plaza a la que se opta: 0,125 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados, desempañando otras funciones

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relacionadas, en el resto del Sector Público 0,065 puntos.

A efectos de puntuación de los méritos establecidos en el anteriores apartados no se computarán los servicios correspondientes a meses incompletos o que hubieran sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La justificación documental de los méritos alegados por cada aspirante, se realizará mediante certificado de servicios prestados, expedido por la Administración Pública correspondiente, que se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los aspirantes que invoquen méritos profesionales clasificados en el epigrafe a.1 correspondientes a servicios prestados en otras Administraciones, deberán además presentar junto al certificado de servicios prestados, un certificado comprensivo de las funciones desempeñadas durante cada uno de los periodos relacionados en dicho certificado, al objeto de acreditar que las funciones desempeñadas resultan idénticas a las del puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se opta.

Los/las empleados/as municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, respecto de la experiencia en este, no tendrán que aportar certificado de servicios prestados. Quedando designado el Departamento de Personal y Recursos Humanos, para la emisión de los mismos y su traslado al Tribunal de Selección con carácter previo al inicio de la fase de concurso de méritos.

b) Méritos académicos, hasta un máximo de 20 puntos.

1. Por poseer titulación académica de nivel superior a la requerida para acceder a la plaza a la que se opta: 3 puntos.

2. Por la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales o Empresariales, por cada hora de formación: 0,10 puntos.

La calificación final de cada aspirante en el concurso de méritos, será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales y el apartado de méritos académicos.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final entre dos o más aspirantes, se seguiran los siguientes criterios por orden de preferencia.

1. Mayor número de días de desempeño en el Ayuntamiento de Baeza, del puesto de trabajo correspondiente a la plaza a la que se desea acceder.

2. Mayor número de días de desempeño de funciones idénticas a las de dicho puesto en otras Administraciones.

3. Mayor número de horas de formación de conformidad con lo indicado en el anterior apartado b.2

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Obtenida la calificación definitiva de los/as aspirantes en los procesos selectivos, los Tribunales las harán públicas y elevarán a Alacaldía propuesta de nombramiento, o de contratación, a favor de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

2. En su caso, los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados/as, se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del Tribunal para ser nombrados/as en el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciase o no llegase a tomar posesión de la plaza por causas que le sean imputables. Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la Resolución a la que se refiere en apartado anterior. La inclusión en esta relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento o contratación como personal laboral fijo.

3. El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Original del Documento Nacional de Identidad.

b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, la documentación acreditativa de haber superado los correpondientes estudios y del abono de la tasa de expedición del Título.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Décima. Nombramiento de funcionarios/as de carrera.

1. Respecto de las plazas de personal funcionario, aportados los documentos indicados en la base anterior se procederá al nombramiento, de los aspirantes por el órgano competente. Los nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

2. En el caso de plazas de personal funcionario, en el plazo de un mes como máximo desde el nombramiento, se procederá a realizar el acto de acatamiento de la Constitución y toma de posesión del puesto de trabajo.

Undécima. Contratación del personal laboral fijo.

Respecto de las plazas de personal laboral, una vez aportados los documentos relacionados en la base novena y comprobado que se cumplen todos los requisitos se acordará la contratación como personal laboral fijo de los aspirantes propuestos por el

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tribunal de Selección.

Duodécima. Incidencias.

Los Tribunales estarán facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptarán los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases Genéricas así como en las Específicas de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décimo tercera. Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado/a en las diferentes convocatorias quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Décimo cuarta. Recursos.

Las convocatorias y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer alternativamente:

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Baeza, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los/ as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

Decimo quinta. Política de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado/a que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

citado reglamento por el ayuntamiento de Baeza cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al ayuntamiento de Baeza, Pasaje Cardenal Benavides núm. 10.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Baeza.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención al ciudadano y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.baeza.es.

ANEXOS

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Primera.- Las siguientes Bases Específicas de la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal concretan los siguientes extremos:

1. Clasificación de las plazas según el grupo o subgrupo, escala, subescala y clase de cada una de ellas. La clasificación de las plazas correspondientes a personal laboral se realiza de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza y por asimilación con el personal funcionario.

2. El sistema selectivo que corresponde a cada plaza de conformidad con la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, Centro Especial de Empleo y Patronato Municipal de Juventud y Deportes, y la base Séptima de las anteriores Bases Generales.

3. La titulación académica necesaria para acceder a cada plaza de conformidad con la base Segunda de las anteriores Bases Generales.

4. Los requisitos específicos exigibles, que además de los requisitos generales deberán acreditar los/las aspirantes junto a su solicitud, para el acceso a las plazas en que se especifican.

5. El importe, o en su caso la exención, de la Tasa por Derechos de Examen de conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 de la anterior base Tercera de las anteriores Bases Generales, y la

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ordenanza Fiscal reguladora de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

6. Respecto de aquellas plazas a proveer por el sistema de concurso oposición, se especifica el temario correspondiente para cada plaza, con expresa indicación de las materias generales y específicas que componen el programa, sobre el que versarán las pruebas a realizar durante la fase de Oposición.

7. Respecto de aquellos temas que incluyen referencias legislativas, se estará a la normativa vigente a fecha del día señalado para la realización del ejercicio.

ANEXO I.

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Arquitecto Técnico.

Código de la convocatoria: F1A01

Personal Funcionario. Subgrupo: A2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Arquitectura Técnica o título equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Técnico/a Auxiliar de Patrimonio.

Código de la convocatoria: F1A02

Personal Funcionario. Subgrupo: C1.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Auxiliar Administrativo/a Tesorería/Recaudación.

Código de la convocatoria: F1A03

Personal Funcionario. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Auxiliar Administrativo/a Departamento de Personal y Recursos Humanos.

Código de la convocatoria: F1A04

Personal Funcionario. Subgrupo C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Auxiliar Administrativo/a de Riesgos Laborales.

Código de la convocatoria: F1A05

Personal Funcionario. Subgrupo C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Auxiliar Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Código de la convocatoria: F1A06

Personal Funcionario. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 2
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales.

Código de la convocatoria: F1A07

Personal Funcionario. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado Escolar.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Auxiliar de Servicios de Cultura.

Código de la convocatoria: F1A08

Personal Funcionario. Grupo: E.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Turno de acceso: Libre.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

ANEXO II.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer.

Código de la convocatoria: A2A01

Personal Laboral. Subgrupo: A1.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho.
- Tasa por derechos de examen: 90,00 Euros.

Psicólogo/a de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: A2A02

Personal Laboral. Subgrupo: A1.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Licenciatura en Psicología o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 90,00 Euros.

Técnico/a medio de Turismo.

Código de la convocatoria: A2A03

Personal Laboral. Subgrupo: A2

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Diplomatura en Turismo o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Informador/a del Centro de Información a la Mujer.

Código de la convocatoria: A2A04

Personal Laboral. Subgrupo: A2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Diplomatura universitaria.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Fisioterapeuta de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: A2A05

Personal Laboral. Subgrupo: A2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Diplomatura en Fisioterapia o equivalente.

Trabajador/a Social de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: A2A06

Personal Laboral. Subgrupo: A2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación. Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Animador/a Socio Cultural del centro Vela de Almazán.

Código de la convocatoria: A2A07

Personal Laboral. Subgrupo: C2

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Cuidadores/as en la Escuela Infantil.

Código de la convocatoria: A2A08

Personal Laboral. Grupo C2.

• Número de plazas: 3
• Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnica auxiliar.
• Forma de acceso: Turno libre.
• Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
• Titulación: Certificado de escolaridad.
• Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Monitor/a del Taller Ocupacional.

Código de la convocatoria: A2A09

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

• Número de plazas: 1
• Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
• Forma de acceso: Libre.
• Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
• Titulación: Graduado escolar o equivalente.
• Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Oficial Herrero.

Código de la convocatoria: A2A10

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

• Número de plazas: 1
• Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
• Forma de acceso: Turno libre.
• Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
• Titulación: Graduado escolar o equivalente.
• Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Oficial de Servicios Generales.

Código de la convocatoria: A2A11

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

• Número de plazas: 1
• Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
• Forma de acceso: Turno libre.
• Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
• Titulación: Graduado escolar o equivalente.
• Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cocineros/as.

Código de la convocatoria: A2A12

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 2
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Cocinero/a de la Escuela Infantil.

Código de la convocatoria: A2A13

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Conductor Grúa y Operario de Señalización de Tráfico.

Código de la convocatoria: A2A14

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Requisitos específicos: Permiso de conducción tipo C en vigor.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Cuidadores/as de la Casa Hogar.

Código de la convocatoria: A2A15

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 3
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Cuidador/a Gerocultor / Auxiliar de Clínica Tipo 2.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Código de la convocatoria: A2A16

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 euros.

Limpiador/a – Auxiliar de Cocina en la Escuela Infantil.

Código de la convocatoria: A2A17

Personal laboral. Grupo E.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Operarios Electricistas.

Código de la convocatoria: A2A18

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 2
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Operarios/as de Servicios Generales.

Código de la convocatoria: A2A19

Personal Laboral. Grupo E.

- Número de plazas: 4
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Ordenanza de Secretaría General.

Código de la convocatoria: A2A20

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración General. Subescala: Subalterna.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Peón del Servicio de Cementerio.

Código de la convocatoria: A2A21

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Vigilante del Parking.

Código de la convocatoria: A2A22

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Monitor/a de Aerobic y Gimnasia.

Código de la convocatoria: A2P01

Personal Laboral Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo Parcial. (9 meses al año y jornada 20 h. semanales)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título o diploma acreditativo de Monitor/a en la especialidad de Aerobic.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Monitor/a de Aerobic y Gimnasia.

Código de la convocatoria: A2P02

Personal Laboral Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo Parcial. (9 meses al año)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasas por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título o diploma acreditativo de Monitor/a en la especialidad de Aerobic.

Monitor/a de Danza.

Código de la convocatoria: A2P03

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo Parcial. (9 meses al año)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título o diploma acreditativo de Monitor/a en la especialidad de danza o baile.

Monitor/a Deportivo.

Código de la convocatoria: A2P04

Personal Laboral Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo Parcial. (9 meses al año y jornada 22 h. semanales)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título oficial expedido por las Federaciones Deportivas correspondientes a alguna de las siguientes especialidades; Futbol, Pesas, musculación y sistemas de entrenamiento, Karate, Natación, Tenis y Pádel.

Monitor/a Deportivo Socorrista Patronato de Deportes.

Código de la convocatoria: A2P05

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título oficial expedido por las Federaciones Deportivas correspondientes a alguna de las siguientes especialidades; Futbol, Pesas, musculación y sistemas de entrenamiento, Karate, Natación, Tenis y Pádel. Titulo Oficial de Socorrista Acuático.

Monitor/a Deportivo Patronato de Deportes/ Responsable del Centro de Información Juvenil.

Código de la convocatoria: A2P06

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Título oficial expedido por las Federaciones Deportivas correspondientes a alguna de las siguientes especialidades; Baloncesto, Pesas, musculación y sistemas de entrenamiento, Karate, Natación, Tenis y Pádel.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Técnico/a de Grado Medio.

Código de la convocatoria: A2C01

Personal Laboral Subgrupo: A2

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Monitor/a Jardinero/a.

Código de la convocatoria: A2C02

Personal Laboral Subgrupo: C2

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Requisitos específicos: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tasa por derechos de examen: De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Operario/a Conductor/a de Maquinaria.

Código de la convocatoria: A2C03

Personal Laboral Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad
- Requisitos específicos: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tasa por derechos de examen: De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Operario/a de Consumo Eléctrico.

Código de la convocatoria: A2C04

Personal Laboral Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo parcial (Jornada 20 h. semanales)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Requisitos específicos: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tasa por derechos de examen: De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Operarios/as Jardineros/as.

Código de la convocatoria: A2C05

Personal Laboral Grupo: E

- Número de plazas: 9
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Requisitos específicos: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tasa por derechos de examen: De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Operario/a Jardineros/as.

Código de la convocatoria: A2C06

Personal Laboral Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Ordenanza Centro Especial de Empleo.

Código de la convocatoria: A2C07

Personal Laboral Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso de méritos. (Base General Séptima, apartado II)
- Dedicación: Tiempo parcial (Jornada 28 h. semanales)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Requisitos específicos: Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Tasa por derechos de examen: De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

ANEXO III.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (DUE) de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: Z3A01

Personal Laboral. Subgrupo: A2.

- Número de plazas: 1
- Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Diplomatura Universitaria en Enfermería o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 80,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud

3. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

4. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de Personal. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

5. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: objeto; ámbito de aplicación; principios generales; políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto; ámbito de aplicación; principios rectores; formación a profesionales de la salud.

6. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Materias Específicas.

7. Concepto de enfermería. Concepto de salud y concepto de cuidados. Bases históricas y metodológicas de la Enfermería. Concepto y fase del Proceso de Enfermería. Modelos y teorías de Enfermería. Proceso de enfermería.

8. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Dimensiones de los cuidados éticos. El consentimiento informado.

9. Estructura y función del cuerpo humano. Bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos. Procesos fisiopatológicos, manifestaciones y factores de riesgo que determinan los estados de salud y enfermedad en las diferentes etapas del ciclo vital.

10. Conceptos básicos en Economía de la Salud. Gestión de los servicios enfermeros. Características de la función directiva de los servicios de enfermería. La gestión de cuidados. Técnicas de dirección de grupos. Producto enfermero. Métodos de evaluación. Calidad en el sistema sanitario: dimensiones de la calidad. Evaluación de estructura, proceso y resultados; mejora continua de la calidad, métodos de evaluación. Indicadores. Unidades de enfermería.

11. Sistemas de información en Atención Especializada y Atención Primaria: historia clínica. Registros específicos de Actividad de Enfermería en Atención Especializada y Atención Primaria. Informe de enfermería al alta. Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud (CIAP-2, CIE-9 y NANDA). Registros de la actividad de enfermería.

12. Investigación y sus métodos. Técnicas cualitativas y cuantitativas. Fuentes de datos documentales. Características y problemas de la investigación en enfermería. Uso y manejo de las TICs.

13. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria y Atención Especializada: Centro de Salud, comunidad, hospital, Centros de Salud Pública, etc. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales para continuidad de los cuidados.

14. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros. Visión de la salud con perspectiva de género. Factores y problemas del entorno relacionados con la salud. Las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia.

16. La Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre Atención Primaria, Atención Especializada y Servicios Sociales. Programas específicos de atención domiciliaria.

17. Educación para la salud. Concepto. Ámbitos de actuación. Metodología e investigación. Actividades de enfermería en atención primaria. Consulta de Enfermería. Procedimientos y técnicas de enfermería. Actividades comunitarias. Atención a la urgencia. La Enfermera Gestora de Casos.

18. Organización de los servicios de salud pública. Políticas de Salud: Encuestas de Salud. Estrategias de Salud. Evaluación del Impacto en Salud. Participación en Salud. Seguridad Alimentaria y laboratorios. Salud Ambiental.

19. Epidemiología. Conceptos generales. Indicadores sanitarios. Determinantes de salud. Factores de riesgo. Índices de salud. Estudios de necesidades de salud. Enfermedades de declaración obligatoria. Indicadores sanitarios. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones.

20. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios. Prevención de accidentes de riesgo biológico. Normas universales de protección

21. Desarrollo de la Conducta Humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Estrategias y habilidades de comunicación con pacientes, familias y grupos sociales.

22. Salud Mental. Patologías más prevalentes. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Valoración de la situación familiar y social. Apoyo al cuidador principal y familia

23. Alimentación y dieta equilibrada. Alteraciones alimentarías: anorexia, bulimia y obesidad. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas.

24. Alteraciones de salud del adulto, manifestaciones y necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud. Técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería. Programas del adulto. Cuidados de enfermería a personas con procesos crónicos. Inmunización en el adulto. Programas de cribado de enfermedades crónicas.

25. Programa de atención a personas mayores. Cuidados de enfermería en las personas mayores. Cambios generales en los hábitos de vida. Envejecimiento saludable y activo. Prevención de accidentes y de trastornos del estado de ánimo. Relación con el entorno social y familiar.

26. Geriatría y Gerontología. Cambios asociados al proceso de envejecer y su repercusión en la salud. Modificaciones estructurales, funcionales, psicológicas y de formas de vida asociadas al proceso de envejecer.

27. Problemas de salud más frecuentes en las personas mayores. Valoración geriátrica integral. Intervenciones cuidadoras dirigidas a tratar o a prevenir los problemas de salud y su adaptación a la vida y apoyo a la persona anciana.

28. El anciano frágil. Sistemas de valoración de la fragilidad. Plan Gerontológico Nacional: generalidades. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: factores de riesgo. Automarginación e inactividad en los mayores de sesenta y cinco años. Abordaje multidisciplinar. Atención enfermera a personas en situación de dependencia. Atención a la persona

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cuidadora.

29. Cuidados de enfermería en enfermos en situación terminal. Actuación ante el dolor y la muerte. Apoyo a la familia. La comunicación y el duelo. Principales problemas. Dolor: Características y escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.

30. Medicamentos: formas de clasificación y vías de administración. Elección correcta de la punción por vía parenteral. Dosificación. Procedimientos y cuidados. Absorción y distribución de fármacos: toxicidad y efectos colaterales. Los sistemas de farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Caducidades. Uso y empleo de Citostáticos.

31. Seguridad en la administración y preparación de fármacos. Uso, indicación y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por los enfermeros.

32. Urgencias y emergencias. Atención prehospitalaria y hospitalaria. Valoración inmediata en la puerta de urgencias: Valoración diagnóstico y cuidados. Triaje. Signos, síntomas y criterios de prioridad. Actuaciones en grandes catástrofes. Valoración y cuidados de enfermería en unidades de urgencias y cuidados críticos. Procedimientos y técnicas en los procesos más frecuentes en la atención de urgencia y cuidados críticos.

33. Valoración y actuación de enfermería en las personas en el proceso quirúrgico. Cuidados de enfermería en el área quirúrgica. Conceptos de Anestesia y Control del dolor. Heridas. Cuidados de Enfermería en las heridas.

34. Alimentación y Nutrición. Valoración nutricional de las personas en el ciclo vital. Nutrición aplicada y dietoterapia. Conducta alimentaria saludable. Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

35. Conductas adictivas. Drogodependencias. Plan Nacional de Drogas: Generalidades. Conceptos básicos. Aspectos teóricos de la prevención. Factores de riesgo y protección en la prevención de consumo. Clasificación en adicciones. Abordaje terapéutico de las adicciones.

36. Salud y Género. Violencia de género. Malos Tratos: detección y prevención en la mujer y en la persona anciana. Protocolos de atención a las víctimas de agresiones sexuales. Espacios seguros.

Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: Z3A02

Personal Laboral. Subgrupo: C2.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Técnico/a en cuidados auxiliaries de enfermería o equivalente.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Materias específicas.

3. Aspectos Generales de la Geriatría y Gerontología.

4. Derecho al buen trato de las personas mayores. Prevención, detección e intervención ante el maltrato a las personas mayores

5. Alimentación, nutrición e hidratación de personas mayores.

6. El modelo de Atención Integral centrado en la persona.

7. Las personas encamadas. Movilización y traslado.

8. Personas con Alzheimer y sus cuidados específicos.

9. El aseo y la higiene de las personas mayores en instituciones sociosanitarias.

10. Escaras y úlceras por presión. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Medidas de prevención

11. Habilidades sociales del cuidador/a. Empatía, escucha activa y apoyo emocional al mayor y la familia.

12. La muerte: el final del proceso del envejecimiento. Actitudes del personal de enfermería con los ancianos que están a punto de morir; muerte con dignidad

Cocineros/as de la Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: Z3A03

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 2
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Peligros asociados a la manipulación de los alimentos. Requisitos de los manipuladores de alimentos. La contaminación de los alimentos: fuentes, transmisión y elementos favorecedores, medidas preventivas.

4. La conservación de los alimentos: métodos más utilizados. Conservación en frío, por calor, salazón, ahumado, desecación. Nuevos métodos para la conservación de alimentos

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Almacenamiento: Cámaras, almacenes, circuito limpio-sucio, productos perecederos, semiperecederos y no perecederos, normas de higiene y limpieza, temperatura requerida, rotación de mercancías

6. La alimentación en función de la edad: Particularidades. Alimentación de las personas mayores.

Conductor de Autobús Urbano.

Código de la convocatoria: Z3A04

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.
- Requisitos específicos: Poseer el permiso de conducción tipo D en vigor.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, vías públicas, uso de las vías. Velocidad. Marcas viales. Maniobras. Prioridad de paso. La carga y las personas transportadas. Luces en los vehículos. Señales de Circulación: Tipos y características.

4. Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos. Estado físico del conductor. Inspección Técnica de Vehículos.

5. Seguridad Vial: Medidas de seguridad Vial y mejora de las condiciones de circulación que favorezcan la seguridad vial. La visibilidad. Conducción económica y la contaminación. La conducción nocturna.

6. Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico. Medias a adoptar. El auxilio inicial a los heridos de accidente de tráfico, actuaciones básicas ante los accidentados.

Cuidadores/as de la Casa Hogar.

Código de la convocatoria: Z3A05

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 2
-

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

•
•
•
•

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. La discapacidad intelectual: Definición. Conceptos de Integración e inclusión. Discapacidad, minusvalía y deficiencia. Derechos de las personas con discapacidad.

4. Actividades de la vida diaria: Definición, clasificación. Productos de apoyo: Definición y tipos. Técnica de para el manejo de apoyos instrumentales. Los productos de apoyo como elementos facilitadores para lograr la autonomía de las personas con discapacidad intelectual en su vida diaria.

5. Intervención del cuidador/a en el apoyo a personas con discapacidad intelectual en la alimentación y deglución: Control postural, maniobras deglutorias y de alimentación, dietas e higiene bucodental. Coordinación con las familias. Buenas prácticas al dar de comer. El cuidador/a y su papel en la manipulación de alimentos. Normas de seguridad alimentaria.

6. Aseo diario de personas con discapacidad intelectual: Descripción, objetivos, técnica, prevención de complicaciones. El cuidador/a como elemento favorecedor en la creación de hábitos de higiene e integridad cutánea. Actividades relacionadas con el vestir y desvestir: Descripción, objetivos, técnica, prevención de complicaciones. El cuidador/a como elemento favorecedor en la creación de hábitos.

Lavandero/a Residencia de Ancianos.

Código de la convocatoria: Z3A06

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Materias específicas.

3. Equipamiento, material e instalaciones de una lavandería en un centro sociosanitario. Material de consumo. Instalaciones.

4. Procesamiento de la ropa en área sucia: técnicas de lavado. Procesado de la ropa en área limpia: centrifugado, secado, calandrado.

5. Características de los textiles. Diferentes fibras que componen los tejidos. Reacción a la acción de ácidos, lejías, oxidantes, temperatura y acción mecánica.

6. Tipos de suciedad y formas de eliminarla. Clasificación según el método utilizado.

Limpiadores/as de la Residencia de Ancianos y el Taller Ocupacional.

Código de la convocatoria: Z3A07

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 3 (siendo dos de ellas en la Residencia de Ancianos y una en el Taller Ocupacional)
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Forma de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Limpieza de residencias. Problemática de las residencias.

4. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación. Tratamientos de base para suelo

5. Sistemas de limpieza. Barrido de suelos. Fregado. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de paredes. Limpieza de habitaciones. Limpieza de cristales

6. Limpieza de cocinas en residencias. Los alimentos como fuente de infección. Condiciones higiénico-sanitarias. Instrucciones básicas del personal de limpieza en contacto con los alimentos.

Limpiador/a Auxiliar de cocina de la Casa Hogar.

Código de la convocatoria: Z3A08

Personal Laboral. Grupo: E.

- Número de plazas: 1

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Limpieza de cocinas. Los alimentos como fuente de infección. Condiciones higiénico-sanitarias. Instrucciones básicas del personal de limpieza en contacto con los alimentos.

4. Productos químicos en la limpieza. Tipos de productos de limpieza y de desinfección

5. La conservación de los alimentos: métodos más utilizados. Conservación en frío.

6. Almacenamiento: Cámaras, almacenes, circuito limpio-sucio, productos perecederos, semiperecederos y no perecederos, normas de higiene y limpieza, temperatura requerida, rotación de mercancías

Oficial de Primera de Albañilería.

Código de la convocatoria: Z3A09

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Herramientas de construcción. Materiales utilizados en construcción y albañilería.

4. Mezclas y Revestimientos.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Cimentaciones y estructuras.

6. Reparaciones básicas. Principales trabajos en ayuntamientos.

Operario/as de Limpieza de Edificios.

Código de la convocatoria: Z3A10

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 2
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso - Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación. Tratamientos de base para suelo

4. Sistemas de limpieza. Barrido de suelos. Fregado. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de paredes. Limpieza de habitaciones. Limpieza de cristales

5. Productos químicos en la limpieza. Tipos de productos de limpieza y de desinfección

6. Aspectos ecológicos en la limpieza: conceptos básicos, la contaminación. Eliminación de residuos sólidos urbanos. Instrucciones para el personal que manipula residuos

Operarios/as del Servicio de Limpieza Viaria.

Código de la convocatoria: Z3A11

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 8
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso - Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. Útiles y herramientas manuales de limpieza viaria. Descripción y usos.

4. Sistemas de barrido viario.

5. Sistemas de baldeo y fregado viario.

6. Sistemas de recogida viaria. Tipos y medios utilizados

Peón de la Construcción.

Código de la convocatoria: Z3A12

Personal Laboral. Grupo: E

- Número de plazas: 1
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Sistema de selección: Concurso – Oposición. (Base General Séptima, apartado I)
- Titulación: Certificado de escolaridad.
- Tasa por derechos de examen: 60,00 Euros.

Temario:

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. La organización territorial del Estado.

2. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Materias específicas.

3. El peón de albañilería. Principales tareas a desarrollar.

4. Herramientas de construcción.

5. Definiciones: yeso, cemento, cal, áridos, ladrillos.

6. Reparaciones básicas.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se publica para general conocimiento y a los derechos correspondientes.

Baeza, 21 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-6520
Verificable en https://bop.dipujaen.es